



**ACUERDO No. 3 de 2002**  
**(7 de junio)**

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, Cap.III,

**CONSIDERANDO:**

- Que el contexto actual exige la Internacionalización de la Educación Superior que implica reformas institucionales.
- Que la Universidad requiere un manejo especializado de las relaciones internacionales e interinstitucionales para el mejor del desarrollo de sus objetivos.
- Que se impone la necesidad de crear una Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales que genere la cultura de la internacionalización dentro de la Universidad y fortalezca las relaciones interinstitucionales.
- Que con base en la facultad consagrada en el artículo 15 n.5 del Estatuto Orgánico vigente, se sometió a aprobación del Consejo Superior la creación de dicha Oficina, como consta en el acta Número 276 de 2002 del C.S.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Crear la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales adscrita a la Rectoría General con los siguientes objetivos:

- **Objetivo general:** Fomentar y coordinar las Relaciones interinstitucionales de la Universidad para contribuir al desarrollo y crecimiento de la misma y al incremento de su calidad académica, cultural, investigativa y tecnológica, mediante el asesoramiento y colaboración con los diferentes estamentos universitarios, participando activamente en los procesos de constitución de relaciones de las unidades académicas con otras instituciones a nivel nacional e internacional.
- **Objetivos específicos:** Generar la cultura de la internacionalización dentro de la Universidad, sensibilizar a los distintos estamentos de la Universidad sobre este tema, propiciar esquemas o procedimientos para que desde la academia se fomente estos procesos de manera que tengan mayor solidez, estudiar y reevaluar el perfil de nuestros estudiantes y el alcance que pueden tener en el ámbito profesional a nivel nacional e internacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Rector General mediante Resolución definirá la integración y estructura de la Oficina de tal manera que se garantice el cabal cumplimiento de las funciones asignadas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de junio de 2002.

El Presidente del Consejo,

El Secretario General,

  
**EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.**

  
**IVAN F. PACHECO ARRIETA**